



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 062-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Informe N° 114-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorandum N° 509-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial”;*

Que, con Informe N° 062-2015-SFACM/GDEL/MVES el Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite a la Gerencia Municipal el detalle de la Actividad de Fiscalización Administrativa denominada “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Marzo 2015” en el distrito de Villa El Salvador; por lo que solicita la aprobación respectiva, considerando un presupuesto de S/. 29,400.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, la finalidad de la Actividad “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales – Marzo 2015”, es la de coadyuvar en la reducción del comercio ambulatorio informal y lograr el sostenimiento de los locales intervenidos, incrementar la base imponible con la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación administrativa, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N° 235-2015-GM/MVES, mediante Informe N° 114-2015-UP-OPRP/MVES la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 nuevos soles) para la ejecución de la referida actividad para el mes de marzo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 509-2015-GM/MVES remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, denominada **“MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES – MARZO 2015”** en el **DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, con un presupuesto ascendente a S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia